



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/542
20 de octubre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 66 del programa

CUESTION DE LA ANTARTIDA

Informe del Secretario General

1. En su resolución 46/41 B, de 6 de diciembre de 1991, la Asamblea General observó con pesar que el régimen minoritario de apartheid de Sudáfrica seguía participando en las reuniones de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico, e instó una vez más a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico a que adoptaran medidas urgentes para que se excluyera al régimen minoritario de apartheid de sus reuniones a la mayor brevedad posible, hasta la total eliminación en Sudáfrica del sistema y las prácticas aborrecibles de dominación minoritaria del apartheid.
2. En esa resolución, la Asamblea General también pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre el particular teniendo en cuenta la preocupación expresada en el párrafo 2 de la resolución 46/41 B.
3. En consecuencia, el Secretario General dirigió a los Estados Partes en el Tratado Antártico 1/ una nota verbal en la que les pedía que respondieran a lo solicitado en los párrafos 3 y 4 de la resolución 46/41 B y que lo hicieran lo antes posible, a más tardar el 30 de mayo de 1992.
4. El 28 de mayo de 1992, el Secretario General recibió la siguiente nota del Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas, que respondía en nombre de los Estados Partes en el Tratado Antártico:

"El Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas, en nombre de los Estados Partes en el Tratado Antártico, saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la nota del Secretario General No. PAD/92/46/41B de fecha 25 de febrero de 1992, relativa a la resolución 46/41 de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1991, sobre la cuestión de la Antártida.

El Representante Permanente de Alemania tiene el honor de recordar que la nota de la Misión de Australia de fecha 1° de julio de 1987, enviada en nombre de los Estados Partes en el Tratado Antártico, se refería a la misma cuestión. Esa nota sigue reflejando plenamente la posición de dichos Estados."

5. La nota a que se refiere el Representante Permanente de Alemania se reproduce en un informe anterior del Secretario General (A/42/587).

Notas

1/ Los Estados Partes en el Tratado Antártico son los siguientes (el subrayado indica carácter consultivo): Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, India, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Uruguay.

